NOTA UOC/PCP/ANDE/ Nº 363/2020

Asunción, 2 de noviembre de 2020

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted con referencia al Expediente de Reajuste de Precios 315.316, ID 333.530, inherente al Contrato N° 7177/2018, suscrito con el **Consorcio Etta**, en el marco de la LPI ANDE N° 1207/2017, a fin de solicitar la rectificación del valor que ha sido consignado en primera etapa, ₲ 724.846.779, y que debe ser USD 128.593, como resultado de la conversión del monto del procedimiento a dólares americanos, al tipo de cambio vigente a la fecha de apertura de ofertas (31 de octubre de 2017), correspondiente a 1 USD = ₲ 5.636,73. Esta modificación resulta necesaria atendiendo a que el código de contratación original ha sido emitido en la moneda extranjera.

Hacemos propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

Ing. Alcibiades Cantero
Responsable de la UOC

ZT/gd

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 6141

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS Nº 1 DEL CONTRATO Nº 7177/2018, SUSCRITO CON EL CONSORCIO ETTA (TECNO ELECTRIC S.A. – ABS MONTAJES S.A. – TALLER INDUSTRIAL DEL ESTE S.A.), INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE Nº 1207/2017, PARA MEJORAMIENTO Y REFUERZO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA, EN DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, CON PROVISIÓN TOTAL DE MATERIALES – LOTE 5, CORRESPONDIENTE A LOS CERTIFICADOS DE OBRA Nºs 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8.

Asunción, 21 de octubre de 2020

VISTO: El pedido formulado por Interno DO/UA/24/2020 de fecha 28 de julio de 2020, de la Unidad de Administración de Contratos para Obras de Mejoras en Distribución de la Dirección de Distribución, por medio del cual solicita la aprobación del Reajuste de Precios Nº 1 del Contrato Nº 7177/2018, suscrito con el Consorcio Etta (Tecno Electric S.A. – ABS Montajes S.A. – Taller Industrial del Este S.A.), inherente a la Licitación Pública Internacional ANDE Nº 1207/2017, con ID Nº 333530, para Mejoramiento y Refuerzo del Sistema de Distribución del Área Metropolitana, en Distritos del Departamento Central, con Provisión Total de Materiales - Lote 5- Centro de Distribución Luque (LUQ); y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato (CEC) del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusula CGC 13.3, Ajuste de Precios, de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), expresa: "Si durante la ejecución de las obras se verificaren variaciones de los rubros que integran la fórmula de ajuste prevista en esta cláusula, se reconocerá un ajuste de precios en la proporción indicada más abajo. Dicho reajuste no es aplicable para los materiales a ser importados vía Carta de Crédito, así como tampoco para transformadores de distribución…":

La fórmula a ser utilizada es la siguiente:

Ap = Po (0.20 + 0.40 S/So + 0.20 D/Do + 0.20 C/Co) - Po; donde:
Ap : Ajuste de Precios.
Po : Monto Mensual de mano de Obra certificado en guaraníes según Planilla de Precios del Contrato con deducción del anticipo.

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 1 DEL CONTRATO N° 7177/2018, SUSCRITO CON EL CONSORCIO ETTA (TECNO ELECTRIC S.A. – ABS MONTAJES S.A. – TALLER INDUSTRIAL DEL ESTE S.A.), INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1207/2017, PARA MEJORAMIENTO Y REFUERZO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA, EN DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, CON PROVISIÓN TOTAL DE MATERIALES – LOTE 5, CORRESPONDIENTE A LOS CERTIFICADOS DE OBRA N°s 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8.

S : Salario mínimo diario del sector industrial, establecido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a partir de la fecha de vigencia de la variación de este índice, sobre los trabajos a ejecutar conforme al Cronograma de Obras a los que se refiere el ajuste solicitado.

So : Salario mínimo oficial del sector industrial, establecido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, vigente a la fecha de presentación de las ofertas.

D : Precio oficial de venta de un litro de combustible gasoil, establecido por el Ministerio de Industria y Comercio, a partir de la fecha de vigencia de la variación de este índice, sobre los trabajos a ejecutar conforme al Cronograma de Obras a las que se refiere el ajuste solicitado.

Do : Precio oficial de venta de un litro de combustible gasoil, establecido por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente a la fecha de presentación de la ofertas.

C : Precio oficial de venta de una bolsa de cemento de 50 kg establecido por la Industria Nacional del Cemento, a partir de la fecha de vigencia de la variación de este índice, sobre los trabajos a ejecutar conforme al Cronograma de Obras a las que se refiere el ajuste solicitado.

Co : Precio oficial de venta de una bolsa de cemento de 50 kg establecido por la Industria Paraguaya del Cemento, vigente a la fecha de presentación de las ofertas.

Que de conformidad al pedido, corresponde el reajuste de precios, considerando la variación de:

El Salario Mínimo Diario Oficial, establecido en ₲ 84.340 (guaraníes ochenta y cuatro mil trescientos cuarenta) conforme al Decreto N° 2046 de fecha 28

de junio de 2019 de la Presidencia de la República del Paraguay, en relación con el vigente a la fecha de presentación de ofertas de ₲ 78.505 (guaraníes setena y ocho mil quinientos cinco), según Decreto Nº 7351 de fecha 27 de junio de 2017;

Precio Oficial de Venta de un litro de Gasoil a ₲ 5.180 (guaraníes cinco mil ciento ochenta), de Petropar (Gasoil común o Tipo III) a partir del 16 de mayo de 2019, en relación al precio vigente a la fecha de presentación de ofertas de ₲ 4.190 (guaraníes cuatro mil ciento noventa) por Decreto Nº 6128 de fecha 21 de octubre de 2016 de la Presidencia de la República del Paraguay (Ministerio de Industria y Comercio);

Desarrollada la fórmula por la Unidad de Administración de Contratos para Obras de Mejoras en Distribución, resulta el siguiente valor constante aplicable a los Certificados de Obra Nºs 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8:

$$Ap = Po\,(0{,}20 + 0{,}40\ S/So + 0{,}20\ D/Do + 0{,}20\ C/Co) - Po$$

$$Ap = Po\,(0{,}20 + (0{,}40*84340/78505)) + (0{,}20*(5180/4190)) + 0{,}20*(39800/39800))) - Po$$

$$Ap = Po*(1{,}077) - Po$$

Aplicada la fórmula por la Unidad de Administración de Contratos para Obras de Mejoras en Distribución, arroja un monto total de reajuste de ₲ 724.846.779 (guaraníes setecientos veinte y cuatro millones ochocientos cuarenta y seis mil setecientos setenta y nueve), IVA incluido, a favor del Contratista;

Que se cuenta con el Dictamen UOC/ANDE/Nº 153/2020 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 29 de julio de 2020;

Que el monto total del Reajuste de Precios, cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 53.6/2020 de fecha 16 de setiembre de 2020;

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/N° 6141

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 1 DEL CONTRATO N° 7177/2018, SUSCRITO CON EL CONSORCIO ETTA (TECNO ELECTRIC S.A. – ABS MONTAJES S.A. – TALLER INDUSTRIAL DEL ESTE S.A.), INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1207/2017, PARA MEJORAMIENTO Y REFUERZO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA, EN DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, CON PROVISIÓN TOTAL DE MATERIALES – LOTE 5, CORRESPONDIENTE A LOS CERTIFICADOS DE OBRA N°s 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8.

Que se dispone del Dictamen Técnico elaborado por la Unidad Administradora del Contrato y los Documentos de Conformidad para el Reajuste de Precios, suscritos por los representantes de las partes;

Que por lo expuesto, la Dirección de Distribución ha dado su parecer favorable para el Reajuste de Precios del Contrato;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Aprobar el Reajuste de Precios N° 1 del Contrato N° 7177/2018, suscrito con el Consorcio Etta (Tecno Electric S.A. – ABS Montajes S.A. – Taller Industrial del Este S.A.), inherente a la Licitación Pública Internacional ANDE N° 1207/2017, para Mejoramiento y Refuerzo del Sistema de Distribución del Área Metropolitana, en Distritos del Departamento Central, con Provisión Total de Materiales, por un monto total de ₲ 724.846.779 (guaraníes setecientos veinte y cuatro millones ochocientos cuarenta y seis mil setecientos setenta y nueve), IVA incluido, correspondiente a los Certificados de Obra N°s 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, según lo establecido en la Cláusula CGC 13.3, el Dictamen Técnico y los Documentos de Conformidad.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Distribución y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Félix Sosa
Presidente

ACTA N° 72/2017

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1207/2017

"Mejoramiento y Refuerzo del Sistema de Distribución del Área Metropolitana, en Distritos del Departamento Central, con Provisión Total de Materiales"

En la ciudad de Asunción, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, siendo las 09:15 horas, se reúnen en el Salón Auditorio de la Administración Nacional de Electricidad – ANDE, sito en Avda. España N° 1268, Edificio de la Sede Central – 2do. Piso, en representación de la Auditoría Interna la Lic. María Teresa Fernández Melián, en representación del Departamento de Licitaciones de la ANDE el Lic. Jesus González, y la CP. Lorena Godoy, para el acto de apertura de sobres en el marco de la Licitación Pública Internacional ANDE N° 1207/2017 para el **"Mejoramiento y Refuerzo del Sistema de Distribución del Área Metropolitana, en Distritos del Departamento Central, con Provisión Total de Materiales"**, aprobada por Resolución P/CP/ N° 4558/2017 de fecha 21 de julio del año 2017, ID N° 333530.

1. **Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones:**

En virtud a lo establecido en el apartado correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1) Consorcio Tajy (Ingenieros Consultores Industriales S.A. –Cono S.R.L. – Singel S.A.)
2) Consorcio Los Nogales (Barrail Hnos S.A.- Ingelco S.R.L.)
3) Consorcio San Lorenzo (Tecmont S.A.- Caldetec S.R.L.- Proel Ingeniería del Ing. Augusto Ortellado–Colepa S.A.)
4) Consorcio Central (BHM Ingeniería S.R.L.- Proyectos y Montajes S.R.L.- DC Ingeniería S.A.)
5) Sinohydro Corporation Limited
6) Empresa de Servicios Electromecánicos ESE S.R.L.
7) Instituto de Diseño de Energía Eléctrica Del Noroeste Co. Ltd. De El Grupo de Consulta de Ingeniería Eléctrica de China.
8) Consorcio Etta (Tecno Electric S.A.- Taller Industrial del Este S.A.-ABS Montajes S.A.)
9) Consorcio SACEEM- CEI Distribución (Compañía Sudamericana de Empresas Eléctricas, Mecánicas y de Obras Públicas S.A.- Compañía Electrotécnica Industrial S.R.L.)
10) Consorcio Metropolitano (TPI S.A.- 14 de Julio S.A.- T&C S.A.)
11) Rovella Carranza S.A.

2. **Ofertas tardías:**

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03 – las siguientes ofertas han sido desechadas por presentación tardía: ***No hay ofertas tardías.***

3. **Monto de las ofertas:**

A continuación se procede a detallar los precios ofertados por las firmas participantes conforme al sistema de evaluación:

N°	Oferente	Monto Total de la Oferta Dólares	Monto Total de la Oferta Guaraníes
1.	**Consorcio Tajy** Ingenieros Consultores Industriales S.A. Cono S.R.L. Singel S.A.		
	LOTE 1	842.273,60.-	26.946.000.000.-

Lic. María Teresa Fernández Melián
Auditora

entre las cotizaciones de esas divisas, publicadas en servicios especializados de información económica y del tipo de cambio de referencia del guaraní con respecto al dólar americano publicado.

Vigencia: a partir del día 03-08-2020. Hasta el día 31-07-2020 el tipo de cambio referencial correspondió al promedio de las operaciones de USD. 50.000 o más en el mercado spot, de Bancos, Financieras y Casas de Cambios con Clientes No Financieros.

Resolución N° 7, Acta N° 86 de fecha 19 de diciembre de 2019.

Las publicaciones están sujetas a modificaciones de acuerdo a las correcciones que realicen las entidades bancarias, a partir de los reportes generados en el sistema electrónico utilizado para informar las transacciones, DATATEC u otro autorizado por el BCP.

Seleccione una Fecha

31/10/2017 PDF

PLANILLA DE COTIZACIONES AL MARTES 31 DE OCTUBRE DEL 2017

MONEDA		ME/USD	₲ / ME
DOLAR AMERICANO	USD	1,0000	5.636,73
YEN JAPONES	JPY	113,4300	49,69
LIBRA ESTERLINA *	GBP	1,3243	7.464,72
FRANCO SUIZO	CHF	0,9980	5.648,03
CORONA SUECA	SEK	8,3748	673,06
CORONA DANESA	DKK	6,3935	881,63
KRONE (NORUEGA)	NOK	8,1957	687,77
REAL	BRL	3,2882	1.714,23
PESO ARGENTINO	ARS	17,6607	319,17
DOLAR CANADIENSE	CAD	1,2891	4.372,61
RAND SUDAFRICANO	ZAR	14,1684	397,84
DERECHO ESPECIAL DE GIRO *	SDR	1,4047	7.917,91
ONZA TROY *	XAU	1.269,2600	7.154.475,92
BOLIVAR FUERTE	VEF	10,5094	536,35
PESO CHILENO	CLP	637,7000	8,84
EURO *	EUR	1,1638	6.560,03
PESO URUGUAYO	UYU	29,1000	193,70
DOLAR AUSTRALIANO *	AUD	0,7647	4.310,41
YUAN CHINO	CNY	6,6335	849,74
PESO COLOMBIANO	COP	3.038,5000	1,86
NUEVO SOL PERUANO	PEN	3,2480	1.735,45
PESO MEXICANO	MXN	19,1979	293,61
DOLAR DE SINGAPUR	SGD	1,3631	4.135,23

(*) USD x GBP, DEG, EUR, XAU, AUD

(**) Moneda Extranjera (ME) | Dólar Americano (USD) | Guaraní (G)

© 2020 | Tel +(595) 21 608011 Correo info@bcp.gov.py